

## Acuerdo de Concejo N° 001-002-2020

La Punta, 27 de enero del 2020.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de enero de 2020, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 4566-2019) emitida por la Directora de la Academia Deportiva Cantolao; el Proveído N° 1527-2019-MDLP/GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 187-2019-MDLP/GDH/DDE-MBB del Administrador del Coliseo Municipal; el Memorandum N° 032-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 038-2020-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 009-2020-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 018-2020-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 154-2020-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante Carta S/N (Exp. 4566-2019) de fecha 11 de noviembre de 2019, la Directora de la Academia Deportiva Cantolao, pone en conocimiento de la Municipalidad sobre la realización de la "37 Copa de la Amistad" que se llevará a cabo del 28 de enero al 02 de febrero de 2020, solicitando apoyo a la entidad en el alquiler de un equipo de sonido para el día del desfile de inauguración y del estrado para las autoridades que participaran de dicho desfile;

Que, mediante Memorandum N° 032-2020-MDLP/GDH de fecha 20 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 4,602.00 (Cuatro Mil Seiscientos Dos con 00/100 soles) a fin de atender la solicitud de donación realizada por la Academia Deportiva Cantolao;

Que, mediante Memorando N° 038-2020-MDLP/OPP de fecha 20 de enero de 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Informe N° 009-2020-MDLP/GDH de fecha 20 de enero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Humano informa a la Gerencia Municipal, que resulta favorable otorgar la donación a favor de la Academia Deportiva Cantolao. Asimismo, manifiesta que se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, por lo que recomienda se otorgue la donación, para el alquiler de un equipo de sonido y estrado a fin de realizarse la inauguración de la "37 Copa de la Amistad", por un valor ascendente a S/. 4,602.00 (Cuatro Mil Seiscientos Dos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 018-2020-MDLP/OAJ de fecha 22 de enero de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que la donación solicitada por la Academia Deportiva Cantolao, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, por lo que resulta procedente aprobar dicha donación;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APRUÉBESE** la donación a favor de la Academia Deportiva Cantolao para el alquiler de un equipo de sonido y estrado a fin de realizarse la inauguración de la "37 Copa de la Amistad", hasta por el monto de S/ 4,602.00 (Cuatro Mil Seiscientos Dos con 00/100 soles); de conformidad con lo señalado en el Informe N° 009-2020-MDLP/GDH de fecha 20 de enero de 2020 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 018-2020-MDLP/OAJ de fecha 22 de enero de 2020 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

**Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

**Artículo Tercero.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

#### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE